



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2019-00365-00

Inscrito como se encuentra el embargo de los DERECHOS que en los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias N°s 001-48876 y 001-48948, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, pertenecen al demandado RAMÓN JOSÉ RAMÍREZ GIRALDO, se DECRETA EL SECUESTRO de los mismos, y para para llevar a cabo las diligencias respectivas se comisiona al señor JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (reparto), creado a través del Acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de enero de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, y Acuerdo N° PCSJA-11574 del 24 de junio de este año, que prorrogó las medidas de descongestión para tal fin, a quien se le conceden amplias facultades para ello, tales como nombrar y reemplazar de la lista de auxiliares de la justicia al secuestre respectivo, y las demás contempladas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Expídase el comisorio respectivo.

Como secuestre se nombra de la lista de auxiliares de la Justicia a FREIDE ALEXANDER PENAGOS ZAPATA, quien se localiza en la CLL 58 56A-112 de Bello, Antioquia, teléfono 2751791, a quien se le dará posesión al momento de la diligencia y ordenó comunicar el nombramiento en debida forma.

Asimismo, se requiere a la ejecutante para que procure a la autoridad Judicial comisionada todos los recursos necesarios a efectos de que se realice la diligencia de secuestro en la forma pretendida.

Como honorarios provisionales al secuestre se fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), los cuales serán cancelados por la parte ejecutante, y en el momento procesal pertinente serán tenidos en cuenta como un gasto generado dentro del proceso.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 112 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 23 de noviembre de 2020, a las 8 a.m.

La Secretaria **MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 20 de noviembre de dos mil veinte

RADICADO: 2019-00365

DESPACHO COMISORIO NRO. 02

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral (Conexo)

DEMANDANTE: María Irma Isaza Restrepo C.C 43.047.225.

DEMANDADA: Ramón José Ramírez Giraldo. C.C 2.848.522

APODERADO: Paula Andrea Carvajal Hincapié. Teléfono 310-442-36-33

EL JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AL

JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso de la referencia, se comisionó a usted, a fin de que lleve a efecto la diligencia de secuestro de los DERECHOS que en los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias N°s 001-48876 y 001-48948, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, pertenecen al demandado RAMÓN JOSÉ RAMÍREZ GIRALDO, ubicados en la carrera 64 C N° 48-71, interior 99032, Sótano- local N° 32, edificio Brasilia y carrera 65 N° 48-72, interior 06020, edificio Brasilia terraza- local N°20 de Medellín.

(Se anexa copia en donde se comisiona para ello y de la Escritura pública respectiva donde constan los linderos de dichos bienes).


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria

Dirección Despacho: Ed. Judicial, Alpujarra, Piso 9°, Teléfono 232-92-74, Fax 262-82-06.